



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 375 – MAGAP

María Alejandra Pareja Armendariz
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde el monto de 0,0000002 hasta el 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a: “Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”; así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: “Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0667-M de 30 de mayo de 2011, el Econ. Charles Luis Acuña Menyur Asesor y Responsable de los proyectos del Programa Nacional de Almacenamiento, comunica al Econ. Juan Carlos Parra Subsecretario de Servicios Técnicos, que para iniciar la ejecución del Proyecto Rehabilitación de los Silos de la UNA, se requiere conocer la situación actual de los mismos, ubicados en las provincias de Los Ríos, Guayas, Manabí y el Oro; por lo que solicita “autorice la contratación de una consultoría con el objetivo de establecer: “Evaluación de la situación actual de los silos del MAGAP-UNA, Elaboración de Recomendaciones Técnicas, para la repotenciación de los silos del MAGAP-UNA, Elaboración de los Pliegos Técnicos para la repotenciación de los silos del MAGAP-UNA; y, Evaluación Técnica de Ofertas para la repotenciación de los silos del MAGAP-UNA”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0673-M de 31 de mayo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra Subsecretario de Servicios Técnicos, **autoriza** al Econ. Charles



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Luis Acuña Menyur Asesor, *"se proceda con los trámites pertinentes previos a la contratación de la consultoría solicitada"*;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-7297-M, de 11 de julio del 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros-MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para realizar un Diagnóstico técnico de los silos de la UNA, ubicados en las provincias de Los Ríos, Guayas, Manabí y El Oro, recursos que serán aplicados con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 000 22 00 031 001 730601 0000 001 0000 denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", Certificación No. 519 con una validez de 90 días;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0970-M, de 15 de julio del 2011, suscrito por el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, a esa fecha, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, a esa fecha, una vez que se ha seleccionado a la Firma Consultora HT SYSTMS S. A, con el R.U.C. No. 1791991273001 y Habilitado en el Registro Único de Contribuyentes, **solicita** *"disponer a quien corresponda el inicio del proceso de contratación, por un valor de USD. 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de acuerdo a la documentación adjunta."*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en el cual se encuentra incluida la Subsecretaría de Comercialización, antes Subsecretaría de Servicios Técnicos;

Que, con Memorando No. MAGAP-SC-2011-0037-M de 05 de septiembre de 2011, La Econ. María Alejandra Pareja Armendariz Subsecretaria de Comercialización, comunica y solicita a la Abg. María Luisa Granizo Subsecretaria de Asesoría Jurídica, que en alcance al memorando No. MAGAP-SST-2011-0970-M del 15 de julio de 2011, se solicitó a la Subsecretaría Jurídica el inicio de la contratación de la Consultoría de la referencia, el mismo que fuera suspendido en razón de que su objetivo y monto no se encontraba incluido en el Programa Anual de Compras (PAC), una vez que la reforma al PAC se encuentra aprobada, solicito su disposición para que se continúe con el proceso de contratación de la consultoría "Diagnóstico Técnico/ Evaluación de Estado Actual de los Silos de Almacenamiento del MAGAP-UNA" por el valor de USD. 40.000,00; con cargo a la partida presupuestaria 730601, Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, del Proyecto Rehabilitación de los Silos de la UNA;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2011-0068-M, de 16 de septiembre de 2011, la Subsecretaria de Comercialización, comunica a la Abg. María Luisa Granizo Cruz Subsecretaria de Asesoría Jurídica, que ha designado al Econ. Charles Acuña M. profesional afín al objeto de la Consultoría, quien aportará con los criterios técnicos que se requiera en el avance de este proceso;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del PAC 2011;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, Arts. 1 y 2 del Acuerdos Ministeriales Nos. 80 y 336 -MAGAP del 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos y demás documentos precontractuales, en base a los términos de referencia elaborados por el área requirente para realizar el: "Diagnóstico Técnico/ Evaluación de Estado actual de los Silos de Almacenamiento del MAGAP-UNA localizados en los cantones Daule, Quevedo, Ventanas, Babahoyo y Tosagua, de las Provincias de Guayas, Los Ríos y Manabí", presupuesto referencial para el proceso de Contratación Directa de Consultoría.

Art. 2.- Invitar directamente a la Firma Consultora HT SYSTMS S. A, como Consultor, invitación que se la realiza debidamente facultados por lo establecido en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para realizar el: "Diagnóstico Técnico/ Evaluación de Estado actual de los Silos de Almacenamiento del MAGAP-UNA localizados en los cantones Daule, Quevedo, Ventanas, Babahoyo y Tosagua".

Art. 3.- Designar al Econ. Charles Acuña Menyur, en calidad de funcionario responsable para dirigir todas las etapas del proceso precontractual para la selección, calificación, negociación, adjudicación o de informe de declaratoria de desierto, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa.

Art. 4.- Actuará como secretario del presente proceso de Contratación Directa de Consultoría para realizar el "*Diagnóstico Técnico/ Evaluación de Estado actual de los Silos de Almacenamiento del MAGAP-UNA localizados en los cantones Daule, Quevedo, Ventanas, Babahoyo y Tosagua*" el Dr. Angel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 5.- Coordinar las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, para la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Comercialización y a la Dirección de Contratación Pública de este Ministerio.

Art. 6.- Notificar a través de la Dirección de Contratación Pública, a los delegados su designación para que intervengan en el presente proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **26 SEP 2011**

Econ. María Alejandra Pareja Armendariz
SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

JJ/CAS/IC/MLG

Memos: MAGAP-SDO-2011-7297-M, de 11 de julio del 2011.

MAGAP-SST-2011-0970-M, de 15 de julio del 2011.

MAGAP-SC-2011-0037-M, 05 de septiembre de 2011.